



Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚMERO 20 (2013-14)

Yo, Luisa González Cotto, Secretaria del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2013, tuvo ante su consideración una resolución presentada por el representante del Senado Académico ante la Junta Universitaria, Prof. Jorge Valentín Asencio.

Este Cuerpo, luego de las consideraciones correspondientes, aprobó la siguiente RESOLUCION:

POR CUANTO: El Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico fue creado para garantizar una mejor calidad de vida a los claustrales y empleados al momento de su retiro y como incentivo para el reclutamiento y retención del personal.

POR CUANTO: Las aportaciones individuales y patronales, así como el caudal de inversiones y haberes "NUTREN LAS APORTACIONES PARA LOS FONDOS Y ACTIVOS" de los participantes del Sistema de Retiro UPR.

POR CUANTO: El Comité de Finanzas de la Junta de Gobierno de la UPR discutió una petición del Banco Gubernamental de Fomento (BGF) a la UPR para evaluar la posibilidad de depositar todos los activos de efectivo (restringidos y no restringido) en el BGF, las que pudieran incluir los fondos de reserva del Plan de Retiro.

POR CUANTO: El fondo del Sistema de Retiro UPR es un fondo separado del presupuesto operacional y las finanzas de la UPR, que no debe ser utilizado a conveniencia del administrador.

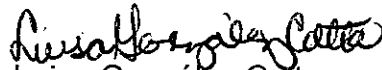
POR TANTO: El Senado Académico de UPR Carolina resuelve lo siguiente:

- 1. Solicitar a la Junta de Gobierno que previo a tomar cualquier decisión sobre la propuesta de la posibilidad de transferir los activos y fondos operacionales del Plan de Retiro al Banco Gubernamental, envíe la misma al Comité de Presupuesto de la Junta Universitaria y a los Senados Académicos para su evaluación y recomendaciones.**

2. **Solicitar a la Junta de Gobierno que NO tome ninguna decisión a este posible proceso de transferencia de fondos y activos del Sistema de Retiro, presente o futuro, sin que primero los Senados Académicos y Junta Universitaria puedan evaluar los procesos y condiciones de la transacción.**

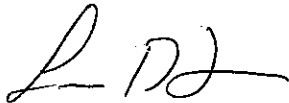
Se acordó, además, que esta Resolución será divulgada de inmediato a la Junta de Gobierno, a la Junta Universitaria, al Sistema de Retiro, a los Senados Académicos, a la comunidad universitaria de todos los Recintos y a la prensa del país.

Se expide la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy, dieciséis de diciembre de dos mil trece.



Luisa González Cotto

Secretaria del Senado Académico



Vo. Bo. Luis D. Torres Torres, Ph.D.

Rector Interino y Presidente del Senado Académico